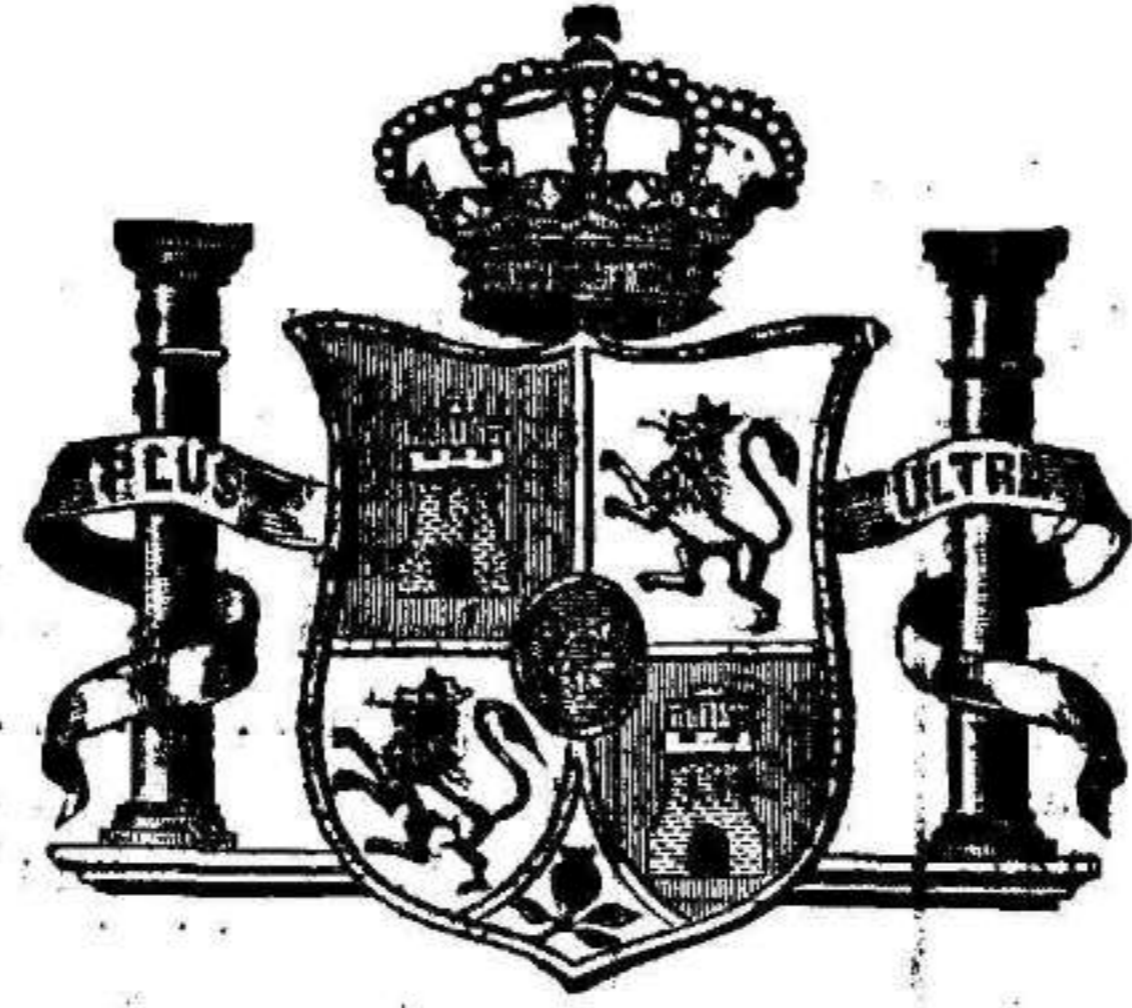


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 80 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 9 de Marzo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Dña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE PALENCIA.Elección de Compromisarios
para Senadores.

Ne obstante lo prevenido en la circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia de 2 del actual, publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* del 3, número 51, acerca de la elección de Compromisarios que tendrá lugar en las Salas Consistoriales el Sábado 14 del corriente y hora de las diez, previa la citación correspondiente por los Alcaldes á los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que figuren en la lista definitiva, que debieron publicarse antes del 8 del presente mes, hoy irreformables sin perjuicio de la acción para denunciar á los Tribunales los defectos de que adolezcan, me creo en el deber de llamar la ilustrada atención de los Señores Alcaldes Presidentes de las Mesas, Excrutadores y Secretario, nombrado en los términos que previene el art. 32 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877, para que una vez extendida el acta de la elección remitan, en pliego certificado (que no necesita franqueo), una copia del expresado documento á la Secretaría de esta Diputación Provincial, aparte de la que tienen también obligación de enviar al Sr. Gobernador

civil, para que por la Junta general de Compromisarios y Diputados provinciales, se pueda llevar á efecto en su día la confrontación á que se refiere el art. 42 del texto citado.

Aplicables á los actos ú omisiones que puedan tener lugar con motivo de las elecciones de Senadores, los preceptos del título 8.º de la ley de Sufragio Universal de 8 de Agosto de 1907, no podrá menos esta Presidencia, á fin de evitar la responsabilidad á que se refiere el párrafo 3.º, art. 75, de nombrar Comisionados especiales que á costa de los Alcaldes, Excrutadores y Secretarios, pasen á recoger las actas, si al siguiente día del escrutinio dejan de recibirse éstas, por lo mismo que la elección ha de verificarse el día 22 del actual, cualquiera que sea el número de electores que concurran á tomar parte en ella, ya que la ley Electoral del Senado no exige que haya mayoría para el acto referido, ni establece sanción penal contra los que no quieran hacer uso del derecho electoral.

Confía, pues, esta Presidencia, que la presente circular, que solo tiende á evitar las vejaciones del art. 87 de la ley del Sufragio Universal y la sanción penal á que se refiere el número 3.º del 75, será atendida por los Señores Alcaldes, Excrutadores y Secretarios, quienes se apresurarán á cumplir cuanto se dispone en el art. 35 de la ley Electoral del Senado, para que no resulte inútil la venida á la capital de la provincia de los Compromisarios que se nombren, toda vez que sin las actas no puede verificarse el examen y confrontación de las certificaciones de los Compromisarios elegidos.

Palencia 9 de Marzo de 1914.—El Presidente de la Diputación, Manuel Diezquijada.

SECCION ADMINISTRATIVA
DE PRIMERA ENSEÑANZA DE PALENCIA.

Circular.

Publicada en la *Gaceta de Madrid*,

correspondiente al día 6 del corriente, la relación de las quinientas Maestras á quienes corresponde ascender al sueldo de 625 pesetas, las Señoras Maestras de esta provincia que á continuación se relacionan se servirán remitir á esta Sección los correspondientes títulos administrativos de la Escuela que actualmente desempeñan para diligenciarlos con el referido ascenso.

Relación que se cita.

- D.ª Severiana Rodrigo, Maestra de Villasabariago.
 - D.ª Clotilde Sánchez, ídem de Poza de la Vega.
 - D.ª Eduarda Navarro, ídem de Villadiezma.
 - D.ª Filomena Martín Soria, ídem de San Román de la Cuba.
 - D.ª María Paz Prieto, ídem de Lavidad de Queda.
 - D.ª Victoriana Rivero Revilla, ídem de Villodrigo.
 - D.ª Perpetua Maté Miguel, ídem de Castil de Vela.
 - D.ª María Consuelo Rivas, ídem de Villanueva de la Cueva.
 - D.ª Inés Sáez Matia, ídem de Pozo de Urama.
 - D.ª Marina Soba Rodríguez, ídem de Torre de los Molinos.
 - D.ª Juliana Villa Sanz, ídem de Congosto.
 - D.ª María Nieves Villaizán, ídem de Villaescusa de Ecla.
 - D.ª Rosalía González Puerta, ídem de Las Cabañas.
 - D.ª Florencia Hidalgo Matos, ídem de Terradillos.
 - D.ª María Encarnación Pérez, ídem de Amayuelas de Abajo.
 - D.ª Beatriz Montero Gutiérrez, ídem de Renedo de la Vega.
 - D.ª Trinidad Hortelano, ídem de Requena.
 - D.ª Lucía Casado Casado, ídem de Población de Soto.
 - D.ª Clementina del Val Caballero, ídem de Valdecañas.
- Palencia 9 de Marzo de 1914.—El

Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

REGIMIENTO LANCEROS DE ESPAÑA
7.º DE CABALLERÍA.

Juzgado de Instrucción.

Requisitorias.

Sardina del Río Avelino, hijo de Fermín y de Josefa, natural de Brañosera, provincia de Palencia, de estado soltero, de profesión comerciante, de veintiun años de edad, estatura un metro y seiscientos cuarenta y cinco milímetros, domiciliado últimamente en la República Argentina, procesado por falta á concentración á la Caja de Palencia, comparecerá en el término de treinta días ante el segundo Teniente del Regimiento Lancers de España, séptimo de Caballería, Juez Instructor Don Pedro Herrero Muñoz, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento de que al no efectuarlo será declarado rebelde.

Burgos veintiocho de Febrero de mil novecientos catorce.—El Segundo Teniente, Juez Instructor, Pedro Herrero.

Del Pozo García, Alejandro, hijo de Francisco y de Juliana, natural de Villavega, provincia de Palencia, de estado soltero, profesión labrador, de veintidos años de edad, estatura un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros; señas personales y particulares se desconocen, domiciliado últimamente en Villavega, provincia de Palencia, procesado por falta á concentración á la Caja de Recluta de Palencia, comparecerá en el término de treinta días ante el Segundo Teniente, Juez Instructor D. Pedro Herrero Muñoz, del Regimiento Lancers de España, séptimo de Caballería, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento de que al no hacerlo será declarado rebelde.

Burgos 28 de Febrero 1914.—El Segundo Teniente, Juez instructor, Pedro Herrero.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE PALENCIA.

DISTRITO DE ASTUDILLO.

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados á Cortes el día 8 del actual, que se publica en el BOLETÍN á los efectos del art. 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

AYUNTAMIENTOS.	Electores.	Votantes.	VOTOS OBTENIDOS			Papeletas en blanco.
			Sr. Arroyo López.	Sr. Rodríguez Blanco.	Sr. Ordóñez Pascual.	
Amayuelas de Abajo.....	38	26	19	1	6	>
Amayuelas de Arriba.....	65	46	40	5	>	1
Amusco.....	344	251	243	6	1	1
Antigüedad.....	306	221	120	98	>	2
Astudillo.....	353	302	251	42	1	7
{ Casa Consistorial.....	352	309	290	18	>	1
{ Casa Escuela.....	320	273	148	120	>	5
Baltanás.....	316	268	157	105	>	6
{ Casa Consistorial.....	156	137	102	35	>	>
{ Escuelas.....	251	190	79	57	>	3
Boadilla del Camino.....	126	110	93	17	>	>
Cevico Navero.....	130	124	89	35	>	>
Cobos de Cerrato.....	231	193	99	94	>	>
Cordovilla la Real.....	169	141	96	38	1	6
Espinosa de Cerrato.....	119	98	71	11	13	3
Herrera de Valdecañas.....	86	70	49	20	>	1
Hontoria de Cerrato.....	148	123	99	21	>	3
Hornillos.....	168	125	55	65	3	1
Itero de la Vega.....	66	50	26	>	24	>
Magaz.....	125	107	41	50	9	7
Manquillos.....	156	126	48	77	>	1
Marcilla.....	181	141	92	34	>	>
Melgar de Yuso.....	86	78	60	18	>	>
Monzón.....	292	283	283	>	>	>
Palacios del Alcor.....	253	189	114	73	>	2
Palenzuela.....	65	56	28	26	2	>
Piña de Campos.....	84	69	44	25	>	>
Población de Cerrato.....	85	67	33	34	>	>
Quintana del Puente.....	70	46	19	25	2	>
Reinoso.....	184	178	130	48	>	>
Requena.....	103	80	48	31	1	>
Revenga.....	240	203	136	56	6	4
Rivas.....	248	208	193	15	>	>
San Cebrián de Campos.....	83	71	39	29	1	2
Santoyo.....	161	127	84	36	1	1
Soto de Cerrato.....	339	302	143	148	>	10
Támara.....	308	260	149	102	>	7
Torquemada.....	54	44	41	3	>	>
{ Calle de Afuera.....	93	84	4	3	>	77
{ Plaza.....	100	97	64	33	>	>
Valbuena de Pisuerga.....	146	135	73	62	>	>
Valdecañas.....	140	107	36	71	>	>
Valdeolmillos.....	128	118	71	47	>	>
Valdespina.....	130	115	90	19	3	3
Valle de Cerrato.....	51	46	30	16	>	>
Villaconancio.....	87	75	49	24	>	2
Villahán de Palenzuela.....	227	185	126	52	>	7
Villajimena.....	287	222	116	106	>	>
Villalaco.....	228	222	116	106	>	>
Villamediana.....	51	44	36	7	>	1
Villaviudas.....	78	58	6	39	12	1
Villodrigo.....						
TOTALES.....	8330	6978	4552	2097	86	165

Además han obtenido votos: En Antigüedad, Felipe Guijas 1; en Astudillo, Casa Consistorial, D. Antonio Maura 1; en Cevico Navero, D. Juan Mella 1; en Magaz, D. Gervasio Santoyo 1; en San Cebrián de Campos, David Beyán 1; en Támara, varios 5; en Torquemada, Distrito Calle de Afuera, Eusebio Tejedor 1; en el Distrito de la Plaza, varios 2.

DISTRITO DE CARRION.

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados á Cortes el día 8 del actual, que se publica en el BOLETÍN á los efectos del art. 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

AYUNTAMIENTOS.	Electores.	Votantes.	VOTOS OBTENIDOS		Papeletas en blanco.
			Sr. Díaz-Cañaja Candedo.	Sr. Saldaña García.	
Abastas.....	82	72	46	26	>
Añoza.....	51	44	28	15	>
Autillo de Campos.....	147	127	102	25	>
Baquerín de Campos.....	95	89	65	24	>

AYUNTAMIENTOS.

AYUNTAMIENTOS.	Electores.	Votantes.	VOTOS OBTENIDOS		Papeletas en blanco.
			Sr. Díaz-Cañaja Candedo.	Sr. Saldaña García.	
Belmonte de Campos.....	48	43	>	43	>
Boada de Campos.....	40	39	27	12	>
Boadilla de Rioseco.....	276	236	234	1	1
Calzada de los Molinos.....	103	78	58	18	>
Calzadilla de la Cueva.....	108	91	47	43	1
Capillas.....	116	100	90	10	>
Cardeñosa.....	63	59	35	24	>
Carrion.....	340	276	133	140	1
{ Consistorio.....	353	266	137	128	1
{ Norte.....	80	70	50	20	>
Castil de Vela.....	275	222	118	93	11
Castromocho.....	217	171	147	24	>
Cervatos de la Cueva.....	388	305	152	148	4
Cisneros.....	270	216	159	52	5
Frechilla.....	380	306	212	89	5
Frómista.....	235	176	108	57	10
Fuentes.....	245	183	121	57	5
{ Ayuntamiento.....	130	109	99	10	>
{ Escuela.....	75	67	37	28	2
Guaza.....	136	99	33	65	1
Lomas.....	129	103	71	29	3
Mazariegos.....	149	140	140	>	>
Mazuecos.....	388	279	142	134	3
Meneses.....	185	129	52	77	>
{ Santa Eulalia, 1.ª.....	477	339	173	166	>
{ Santa Eulalia, 2.ª.....	212	194	111	83	>
{ San Juan.....	67	66	66	>	>
Paredes.....	38	37	32	5	>
Población de Campos.....	69	65	65	>	>
Pozo de Urama.....	112	103	59	43	>
Pozuelos del Rey.....	112	110	95	15	>
Rivezos de la Cueva.....	50	46	36	9	1
San Mamés de Campos.....	100	95	75	20	>
San Román de la Cuba.....	280	226	190	35	1
Torre de los Molinos.....	264	122	82	40	4
Villacidalder.....	158	145	95	50	>
Villada.....	128	115	103	11	1
{ Consistorio.....	112	94	78	16	>
{ Escuelas.....	55	52	42	10	>
Villalcázar de Sirga.....	40	28	25	3	>
Villalcón.....	414	245	196	49	>
Villalumbroso.....	424	285	228	54	>
Villanueva del Rebollar.....	69	60	30	29	1
Villarmentero.....	69	60	60	>	>
Villarramiel.....	112	99	44	55	>
{ San Miguel.....	224	188	115	71	2
{ Santa María.....	85	61	38	22	1
Villatoquite.....					
Villelga.....					
Villeras.....					
Villoldo.....					
Villovieco.....					
TOTALES.....	8898	6930	4681	2178	64

Además han obtenido votos: En Calzada de los Molinos varios individuos 2; en Carrion de los Condes, Sección del Consistorio, varios 2; en Cisneros Antonio Maura 1; en Fuentes de Nava, Sección del Ayuntamiento, B. Ramirez 1, y en Villarramiel, Sección de Santa María, varios 3.

No habiéndose recibido los datos referentes á las Secciones de Abarca y Villamuera de la Cueva, se recogerán por Comisionado.

DISTRITO DE CERVERA.

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados á Cortes el día 8 del actual, que se publica en el BOLETÍN á los efectos del art. 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

AYUNTAMIENTOS.	Electores.	Votantes.	VOTOS OBTENIDOS		Papeletas en blanco.
			Sr. Disdier y Crooke.	Sr. Nestar Barrio.	
Aguilar de Campoó.....	380	360	266	94	>
Alar del Rey.....	195	153	104	44	5
Alba de los Cardaños.....	135	95	72	21	2
Arbejal.....	58	56	48	8	>
Barrio de San Pedro.....	164	125	112	13	>
Barruelo de Santullán.....	248	166	104	61	1
{ Casa Consistorial, S. 1.ª.....	257	191	108	83	>
{ Casa Consistorial, S. 2.ª.....	420	290	179	111	>
{ Porquera de Santullán.....	91	84	24	60	>
Báscones de Ojeda.....	90	78	73	5	>
Becerril del Carpio.....	248	199	170	28	1
Brañosera.....	145	121	79	41	1
Buenavista y su Barrio.....	93	82	74	8	>
Camporredondo.....	398	299	189	104	6
Castrejón.....					

AYUNTAMIENTOS.	Electores.	Votantes.	VOTOS OBTENIDOS		Papeletas en blanco.
			Sr. Disdier y Crooke.	Sr. Nestar Barrio.	
Celada de Robledo.....	162	131	69	62	>
Cenera.....	125	118	61	52	>
Cervera de Río-Pisuerga.....	224	188	155	28	3
Congosto.....	130	113	76	34	3
Cozuelos.....	46	38	30	8	>
Dehesa de Montejo.....	167	149	107	37	5
Fresno del Río.....	95	77	40	37	>
Guardo.....	313	238	133	105	>
Herreruela.....	66	56	54	2	>
La Puebla de Valdivia.....	140	122	106	16	>
Lavid de Ojeda.....	94	80	70	10	>
Ligüézana.....	54	46	34	12	>
Lores.....	56	43	33	9	1
Mantinos.....	63	52	45	6	1
Micieces de Ojeda.....	65	53	38	14	>
Mudá.....	44	42	36	6	>
Nestar.....	178	161	93	68	>
Olmos de Ojeda.....	221	165	101	63	>
Otero de Guardo.....	97	66	63	3	>
Payo.....	78	64	44	18	2
Perazancas.....	126	115	92	23	>
Polentinos.....	92	80	66	14	>
Pomar. (Distrito de Pomar.....	259	242	192	50	>
Pomar. (Distrito de Porquera.....	212	191	136	55	>
Prádanos de Ojeda.....	258	181	160	19	>
Quintanaluengos.....	137	120	93	27	>
Rebanal de las Lllantas.....	38	29	23	6	>
Redondo.....	260	211	175	36	>
Resoba.....	55	51	39	12	>
Respanda de la Peña. (Respanda.....	405	320	210	107	3
Respanda de la Peña. (Las Heras.....	481	380	219	162	>
Salinas de Pisuerga.....	130	115	66	46	3
San Cebrián de Mudá.....	53	48	4	44	>
San Martín de los Herreros.....	150	132	99	32	1
San Salvador de Cantamuga.....	130	108	80	27	1
Santibáñez de Ecla.....	80	65	52	14	>
Santibáñez de Resoba.....	60	53	35	17	>
Triollo.....	128	115	104	11	>
Valdegama.....	189	174	163	11	>
Valoria de Aguilar.....	113	92	84	8	>
Valle de Santullán.....	100	92	78	14	>
Vañes.....	132	116	88	28	>
Vega de Bur.....	151	126	105	19	2
Velilla de Guardo.....	146	124	82	42	>
Vergaño.....	55	46	36	10	>
Verzosilla.....	120	97	92	5	>
Villalba de Guardo.....	165	64	44	20	>
Villanueva de Henares.....	88	133	51	82	>
Villabermudo.....	87	77	2	73	2
TOTALES.....	9843	7993	5660	2285	43

Además han obtenido votos: En Cervera de Río-Pisuerga, varios 2; en Micieces, Lorenzo Ruiz 1; en Olmos, Eugenio Nestar 1, y en Prádanos, Luis Nestar 2.
No habiéndose recibido los datos referentes a la Sección de Villanueva de Abajo, se recogerán por Comisionado.

DISTRITO DE SALDAÑA.

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados á Cortes el día 8 del actual, que se publica en el BOLETÍN á los efectos del art. 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

AYUNTAMIENTOS.	Electores.	Votantes.	VOTOS OBTENIDOS		Papeletas en blanco.
			Sr. Marqués de la Valdivia	Sr. Abásolo Zuazo.	
Abia de las Torres.....	153	138	66	71	>
Arconada.....	121	100	34	66	>
Arenillas de San Pelayo.....	70	65	53	11	>
Ayucla.....	82	69	44	25	>
Bahillo.....	142	125	46	78	1
Bárcena de Campos.....	64	60	60	>	>
Bustillo del Páramo.....	66	58	34	24	>
Bustillo de la Vega.....	134	117	94	23	>
Cabañas (Las).....	78	70	38	32	>
Calahorra de Boedo.....	78	74	29	45	>
Castrillo de Villavega.....	215	193	109	84	>
Collazos de Boedo.....	113	102	52	50	>
Dehesa de Romanos.....	57	51	20	31	>

AYUNTAMIENTOS.	Electores.	Votantes.	VOTOS OBTENIDOS		Papeletas en blanco.
			Sr. Marqués de la Valdivia	Sr. Abásolo Zuazo.	
Espinosa de Villagonzalo.....	151	133	56	76	2
Fuente-andrino.....	43	37	21	15	>
Gozón.....	63	56	27	29	>
Herrera de Río-Pisuerga.....	432	371	96	272	3
Itero Seco.....	96	85	61	24	>
Lantadilla.....	243	209	110	99	>
Ledigos.....	77	72	40	30	1
Membrillar.....	139	131	70	61	>
Nogal de las Huertas.....	79	68	34	34	>
Olea.....	44	43	16	27	>
Olmos de Pisuerga.....	88	84	41	43	>
Osornillo.....	79	76	39	37	>
Osorno.....	357	304	137	167	>
Páramo de Boedo.....	90	80	15	65	>
Pino del Río.....	160	125	42	83	>
Población de Arroyo.....	81	74	19	54	>
Quintanilla de Onsoña.....	250	224	134	90	>
Renedo de la Vega.....	119	90	40	50	>
Renedo de Valdivia.....	128	117	85	32	>
Revilla de Collazos.....	81	71	31	39	>
Robladillo.....	58	53	42	11	>
Saldaña.....	296	252	196	55	>
San Cristóbal de Boedo.....	63	55	20	34	1
San Llorente de la Vega.....	65	57	32	23	2
Santa Cruz de Boedo.....	67	59	27	32	>
Santervás de la Vega.....	282	228	151	77	>
Santillana de Campos.....	165	147	46	101	>
Serna (La).....	86	77	39	38	>
Sotobañado.....	159	144	33	111	>
Tabanera de Valdivia.....	62	60	40	20	>
Terradillos.....	146	136	51	85	>
Valderrábano.....	95	91	78	13	>
Ventosa de Pisuerga.....	125	114	28	86	>
Villabasta.....	53	50	29	21	>
Villadiezma.....	100	96	46	50	>
Villaelles.....	92	79	51	28	>
Villafruel.....	114	95	87	8	>
Villaherreros.....	181	158	47	111	>
Villaluenga y Gaviños.....	253	195	117	78	>
Villameriel.....	178	161	81	77	2
Villamorco.....	72	64	17	47	>
Villamoronta.....	119	97	31	65	1
Villanuño.....	92	84	44	39	1
Villaprovedo.....	132	125	49	75	1
Villarrabé.....	220	197	120	77	>
Villasabariago.....	75	63	19	44	>
Villasarracino.....	262	238	143	95	>
Villasila y Villamelendro.....	92	87	50	37	>
Villaturde.....	185	163	93	70	>
Villota del Duque.....	102	91	36	55	>
TOTALES.....	8984	7147	3636	3530	20

Además han obtenido votos: en Fuente-andrino, Satúrio Abia 1; en Ledigos, Torres Almunia 1; en Población de Arroyo, Victor Dulce 1, y en Saldaña, Teótimo Pajares 1;
No habiéndose recibido los datos referentes a las Secciones de Moratinos, Pedrosa de la Vega, Poza de la Vega, Vega de Doña Olimpa y Villota del Páramo, se recogerán por Comisionado especial.
Palencia 10 de Marzo de 1914.—El Presidente, Juan Moreno de Castro.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamientos.

Rivas.

Formado el padrón de pódulas personales para el año actual de 1914, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado y hagan los contribuyentes en él incluidos las reclamaciones que consideren pertinentes, pues pasados no serán atendidas.
Rivas de Campos 6 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Basiliano Masa.

Brañosera.

Formado por los representantes del gremio voluntario y Junta muni-

cipal el repartimiento para satisfacer á la Hacienda en el actual año el impuesto de consumos y sus recargos, desde el día de hoy queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por cualquiera persona que se halle comprendida en el mismo y formular por escrito las reclamaciones de agravio que consideren justas, pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Lo que se hace saber al público á fin de que no se alegue ignorancia.
Brañosera 6 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Antonio Santiago.

Capillas.

El repartimiento del arbitrio ó impuesto extraordinario sobre el consumo de paja formado para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de oír las reclamaciones que contra el mismo puedan formularse, las cuales habrán de ser por escrito, y en el papel sellado correspondiente, ó sea el de 1.ª clase.

Capillas 6 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Gangérico Ramos.—P. S. M., El Secretario, Gregorio Gil.

Pozuelos del Rey.

Terminado el repartimiento vecinal de consumos por la Junta municipal de este distrito para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, donde puede ser examinado por cuantos contribuyentes tengan interés en ello y presentar las reclamaciones que consideren justas dentro del plazo marcado, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Pozuelos del Rey 4 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Gumersindo Fernández.

Renedo de la Vega.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de Soldados ante este Ayuntamiento los mozos Saturnino Herrero Herrero, hijo de Antolín y de María, y Melicio Lorenzo del Cantar, hijo de Lino y de Robustiana, números 1 y 2 del sorteo del corriente reemplazo, nacidos en este distrito en 29 de Noviembre de 1893 y 12 de Febrero de 1893, no obstante haber sido citados en forma conforme preceptúa el art. 45, y en el BOLETÍN OFICIAL, como tampoco persona alguna que los representase en el acto, la Corporación acordó declararles prófugos, según disponen los artículos 101 y 157 de la vigente ley, procediéndose á instruir contra los mismos el oportuno expediente con arreglo á los artículos 49 y 50 de las instrucciones, por lo que han sido condenados también al pago de gastos consiguientes; en tal concepto se les cita y emplaza por el presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid á fin de que comparezcan ante mi autoridad ó la Comisión mixta de Reclutamiento, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; á la vez intereso á todas las Autoridades y sus Agentes procedan á la busca y captura de los referidos mozos, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de esta Alcaldía ó su presentación ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Palencia.

Renedo de la Vega 7 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Policarpo San Juan.

Boadilla de Rioseco.

Porfirio Guaza Villarroel, Secretario del Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco.

Certifico: Que la Corporación municipal en la sesión ordinaria del día veinticinco de Enero último acordó declarar como definitiva la lista de Compromisarios para la elección de Senadores, la publicada el día primero de Enero referido, en virtud de no haberse producido contra ella reclamación de ningún género, cuya lista es como sigue:

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo al de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad en la elección de Senadores:

Señores Concejales.

D. Juan Milano Garrido.
Modesto Garrido Melero.
Gregorio Alcántara Leal.
Félix Tejedor Conde.
Antonio Márcos de Castro.
Marciano Rojo Mansilla.
Juan María Estébanez Betegón.
Melitón Melero Mansilla.
Miguel Nieto Diez.

Mayores contribuyentes.

D. Emiliano Atienza Alonso.
Satúrio Milano Garrido.
Agustín Bolado Llamazares.
Saturnino Melero Rodríguez.
Juan Milano Garrido.
Faustino Tejedor Melero.
Leocadio Melero Rodríguez.
Pedro Tejedor Rojo.
Jacinto Márcos Bartolomé.
Pedro Escudero Mansilla.
Juan Melero Rodríguez.
Toribio Alcántara Conde.
Antonino Diez Guerra.
Luis Martín Quijada.
Arturo Llera Téllez.
Minervino Guerra Rojo.
Gumersindo Garrido Rebellón.
Andrés Fernández Fernández.
Teódulo Martínez Melero.
José Márcos Gil.
Rafael Márcos Gil.
Policarpo Guaza Márcos.
Nicomedes Márcos Abad.
Francisco Gómez Nieto.
Juan Llera Téllez.
Antonino Márcos de Castro.
Amadeo Garrido Melero.
Félix Tejedor Conde.
Emeterio Melero Rodríguez.
Isidoro Gómez Antolínez.
Mariano Rojo Mansilla.
Emiliano Milano Gago.
Modesto Garrido Melero.
Andrés Alcántara Leal.
Pedro Melero Tejo.
Gregorio Alcántara Leal.
Y para que conste y se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que visada por el Sr. Alcalde sello y firmo en Boadilla de Rioseco á once de Febrero de mil novecientos catorce.—Porfirio Guaza.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Milano.

Baquerín de Campos.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisario para la elección de Senadores, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales.

D. Francisco Merino Villamediana.
Eugenio Lobos García.
Gonzalo Merino García.
Aurelio Lobos Fernández.
Emilio Dueñas Albiño.
Eusebio Boderó Vega.

Mayores contribuyentes.

D. Dámaso Velasco del Corral.
Faustino Diez y Diez.
Mauricio Gregorio de Cea.
Federico Ortiz García.
Higinio García Carriado.
Benedicto Lobos Gil.
Julian Calderón Lobos.
Baldomero Enriquez de la Riva.
Ignacio Enriquez Fernández.
Miguel García González.
Emeterio Guerra Pérez.
Valentía Merino García.
Leoncio López Villarragút.
Balbino Gutiérrez de Prado.
Martín Velasco Rojo.
Pedro Martín Revilla.
Juan Redondo del Olmo.
Manuel Enriquez de la Riva.
Victorino Lobos Cacharro.
Benito García Revilla.
Gasto Lobos Maroto.
Braulio Urbón Sevilla.
Anselmo Martín Merino.
Mariano García Diez.
Y para que sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Baquerín de Campos á 19 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Francisco Merino.—El Secretario, Miguel Asensio.

Boada de Campos.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad:

Señores Concejales.

D. Cesáreo Alonso García.
Emiliano Melgar Ruiz.
Germán Sánchez Alonso.
Fidel Andrés Sánchez.
Restituto Blanco Melgar.
José Sánchez Atienza.

Mayores contribuyentes.

D. Celestino García Blanco.
Nicasio Ruiz Sánchez.
Manuel Melgar García.
Rafael Andrés Escobar.
Domingo Martínez Sánchez.
Secundino Sánchez García.
Satúrio Martínez Sánchez.
Eduardo Atienza.
Andrés Sánchez García.
Fernando Carranza Alonso.
Pedro García Sánchez.
Florentín Martín Sevilla.
Ángel García Blanco.
Constancio Caballero Blanco.

D. Miguel Melgar Calvo.

Aureliano García.
Gabriel Fernández.
Cirilo García Sánchez.
Juan Sánchez García.

Concuerda con su original, á que me refiero, y para que conste á fin de remitir al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro la presente visada por el Sr. Alcalde en Boada de Campos á 12 de Febrero de 1914.—El Secretario, Florentino Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Cesáreo Alonso.

Villamoronta.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Constancio Quijano Rebolleda.
Mariano Relea Miguel.
Mariano Caminero Arnillas.
Laureano León Santiago.
Cándido Caminero Caminero.
Tirso Porro Rodríguez.

Mayores contribuyentes.

D. Pedro Fernández Miguel.
José Caminero Fernández.
Nemesio Caminero Arnillas.
Agustín Casas Relea.
Clemente Caminero Relea.
Asterio Ibarlucea Martínez.
José Fernández Salas.
Rufino Herrero Paredes.
Octavio Caminero Rodríguez.
Menas Casas Relea.
Anastasio Vegas Pinacho.
Florentín Herrero Merino.
Mauricio León Porro.
Mariano León Franco.
Mariano Caminero Caminero.
Mariano Porro León.
Juan Pérez Blanco.
Emiliano Pérez Gonzalo.
Genaro Caminero Relea.
Edmundo Quijano Gutiérrez.
Nicasio Fernández Bravo.
Baltasar del Valle Ibáñez.
Gregorio Juan Herrera.

La presente lista es copia de la original formada por el Ayuntamiento, la cual ha estado expuesta al público por el término que determina la vigente ley, sin que se haya presentado reclamación alguna de inclusión ni exclusión.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de esta Corporación en Villamoronta á 20 de Febrero de 1914.—El Secretario, Nicasio Fernández.—V.º B.º—El Alcalde, Constancio Quijano.

Anuncios particulares.

CARBONEO.

El día 19 del corriente, á las doce de la mañana, se celebrará en Aranda de Duero, en la Casa de D. Calixto Seijos, la subasta de una corta de encinas altas del monte de Berlangas de Roa.

El pliego de condiciones de dicha subasta se halla expuesto en la casa del citado monte y en la mencionada de Aranda.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.